

3. Periodo de vigencia solicitado

Se solicita autorización para un periodo de **cuatro años**, comprendido entre el:

1 de septiembre de 2026 y el 1 de junio de 2030

Este periodo permitiría desarrollar la actividad formativa durante cuatro cursos académicos sucesivos, sin que ello implique una ocupación continua o permanente de la playa.

La entidad solicitante se compromete a comunicar, con la antelación que determine la administración competente, la programación concreta de cada anualidad, incluyendo fechas, horarios, número de participantes, profesorado responsable, zona de práctica y material previsto.

4. Programación prevista para la primera anualidad

Para la primera anualidad formativa, correspondiente al curso **2026-2027**, se prevé la siguiente programación:

ACTIVIDAD FORMATIVA	PERIODO PREVISTO	DÍAS	HORARIO
CURSO 1 DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Del 1 de septiembre de 2026 al 1 de junio de 2027	De lunes a viernes	De 09:00 a 14:00 h
CURSO 2 DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	Febrero, marzo, abril y mayo de 2027	Sábados y domingos	De 09:00 a 14:00 h

La autorización se solicita dentro de las franjas indicadas, pero la actividad se desarrollará únicamente cuando formen parte de la programación docente efectiva las sesiones prácticas en playa.

Por tanto, la solicitud no debe entenderse como una ocupación diaria, permanente o exclusiva del espacio durante todo el periodo, sino como una autorización marco para poder realizar prácticas formativas dentro de dichas franjas, siempre de forma puntual, supervisada y compatible con el uso público de la playa.

5. Descripción de las actividades formativas

Las sesiones prácticas podrán incluir, entre otros contenidos:

- reconocimiento del entorno de playa;
- lectura básica del medio natural;
- identificación de riesgos en zona de baño;

- vigilancia preventiva;
- técnicas de entrada y salida del agua;
- nado de aproximación;
- uso de tubo de rescate, lata, boya o material similar;
- técnicas de rescate de víctima consciente, inconsciente o fatigada;
- extracción de víctimas en zona de orilla;
- primeros auxilios básicos vinculados a la intervención en playa;
- coordinación del equipo de socorristas;
- simulaciones de actuación ante incidentes;
- comunicación y activación de recursos de emergencia.

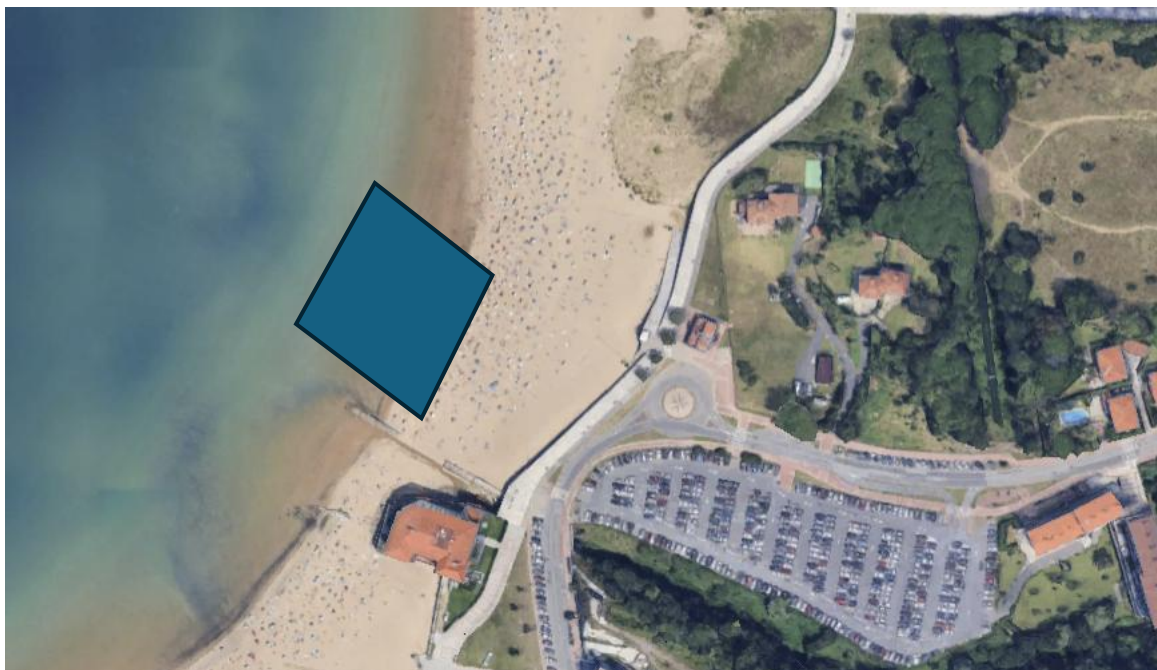
Las prácticas se desarrollarán siempre bajo supervisión docente y con grupos controlados.

6. Ubicación solicitada

Playa: Playa de Gorliz

Municipio: Gorliz, Bizkaia

Zona de uso prevista: [indicar zona concreta si ya la tenéis definida]



La zona exacta de práctica podrá adaptarse cada jornada en función de:

- condiciones del mar;

- meteorología;
- afluencia de usuarios;
- estado de la playa;
- compatibilidad con otros usos autorizados;
- indicaciones del Ayuntamiento de Gorliz;
- indicaciones del servicio de salvamento y socorrismo, si estuviera operativo;
- indicaciones del órgano competente en materia de litoral.

La actividad se desarrollará preferentemente en una zona que permita compatibilizar la formación con el uso general de la playa, sin obstaculizar accesos, servicios, vías de emergencia, zonas de baño o actividades previamente autorizadas.

7. Naturaleza del uso solicitado

La actividad solicitada tiene carácter **temporal, formativo, desmontable y reversible**.

No se solicita:

- instalación de estructuras fijas;
- montaje de casetas;
- cierre permanente de zonas de playa;
- ocupación exclusiva continuada;
- alteración del terreno;
- modificación del perfil de la playa;
- instalación de elementos permanentes en la arena o en la lámina de agua.

Al finalizar cada sesión, la entidad organizadora retirará todo el material utilizado y dejará la zona en las mismas condiciones en las que se encontraba.

8. Participantes y equipo docente

Número estimado de alumnos/as: 20

Ratio docente/alumnado prevista: 1/20

Responsable técnico de la actividad: Gonzalo Diaz – Xabier Aramburu- Jon Elordi

Todo el alumnado recibirá instrucciones previas sobre:

- normas de seguridad;
- límites de la zona de práctica;
- comportamiento durante la actividad;
- uso correcto del material;
- actuación en caso de incidente;
- obligación de seguir las indicaciones del profesorado.

9. Material previsto

El material formativo podrá incluir:

- tubos de rescate;
- latas o boyas de salvamento;
- tablas de rescate, si procede;
- aletas, si procede;
- maniquí de prácticas, si procede;
- conos o elementos ligeros de señalización en arena;
- botiquín básico;
- medios de comunicación del equipo docente;
- chalecos o elementos identificativos del profesorado;
- material didáctico auxiliar.

Todo el material será portátil, desmontable y retirado al finalizar cada sesión.

10. Medidas de seguridad

La entidad organizadora adoptará medidas preventivas para garantizar el desarrollo seguro de la actividad.

Entre ellas:

1. Valoración previa de las condiciones meteorológicas y marítimas.
2. Suspensión, modificación o aplazamiento de la sesión si las condiciones no son adecuadas.
3. Briefing inicial obligatorio para el alumnado.

4. Control nominal de participantes.
5. Delimitación operativa de la zona de práctica.
6. Supervisión permanente por parte del equipo docente.
7. Uso de material adecuado a cada ejercicio.
8. Prohibición de realizar prácticas fuera de las instrucciones del profesorado.
9. Coordinación con el servicio de salvamento de la playa cuando esté operativo.
10. Disponibilidad de botiquín y medios de comunicación.
11. Retirada completa del material al finalizar la actividad.
12. Respeto a las indicaciones de la administración competente, Ayuntamiento, Policía Local o servicio de salvamento.

La actividad formativa no sustituye ni interfiere con el servicio público de salvamento y socorrismo de la playa. En caso de incidente real, se seguirá el procedimiento ordinario de emergencia y se activarán los recursos correspondientes.

11. Compatibilidad con el uso público de la playa

La actividad se plantea como un uso temporal y de baja afección, compatible con el uso común general de la Playa de Gorniz.

La entidad solicitante se compromete a:

- no impedir el tránsito de personas usuarias;
- no cerrar la playa al uso público;
- no obstaculizar accesos, rampas, paseos o itinerarios de emergencia;
- no interferir con servicios de temporada;
- no interferir con otras actividades autorizadas;
- no generar residuos;
- no alterar el medio;
- retirar todo el material tras cada sesión;
- adaptar la actividad si la ocupación de la playa, la meteorología o la seguridad así lo aconsejan.

La ocupación se limitará estrictamente al espacio necesario para el desarrollo de las prácticas formativas y durante el tiempo efectivo de realización de las mismas.

12. Justificación del interés formativo y preventivo

La formación práctica en playa resulta esencial para la adecuada preparación de futuros profesionales del salvamento y socorrismo.

Determinadas competencias no pueden adquirirse de forma suficiente únicamente en aula o piscina, especialmente aquellas relacionadas con:

- lectura del medio natural;
- identificación de riesgos en playa;
- vigilancia preventiva;
- intervención en zona de orilla;
- rescate con material;
- extracción de víctimas;
- coordinación del equipo;
- toma de decisiones en entornos cambiantes.

El desarrollo de estas sesiones en un entorno real y controlado contribuye a mejorar la capacitación técnica del alumnado y refuerza la cultura preventiva en el litoral.

Asimismo, la actividad tiene un claro interés público indirecto, al favorecer la formación de profesionales mejor preparados para intervenir en espacios acuáticos naturales.

13. Seguro y responsabilidad

La entidad organizadora contará con los seguros necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo seguro de responsabilidad civil y, en su caso, seguro de accidentes para el alumnado participante.

La entidad asumirá la responsabilidad sobre:

- organización de la actividad;
- control del alumnado;
- supervisión docente;
- uso del material;
- cumplimiento de las condiciones de autorización;
- retirada de elementos utilizados;

- reposición del espacio a su estado inicial tras cada sesión.

14. Comunicación anual de la actividad

Aunque se solicita autorización para cuatro años, la entidad organizadora se compromete a comunicar la programación concreta de cada anualidad.

Dicha comunicación podrá incluir:

- calendario previsto;
- horarios;
- número de alumnos/as;
- equipo docente;
- zona concreta de práctica;
- material previsto;
- medidas de seguridad;
- seguro en vigor;
- persona responsable de la actividad.

En caso de que se produzcan modificaciones significativas en fechas, horarios, número de participantes o tipo de actividad, se comunicarán previamente a la administración competente.